



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Solicita tu Tarjeta de Débito y Gana un Meet & Greet con tu Equipo Favorito"

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña "**Solicita tu Tarjeta de Débito y Gana un Meet & Greet con tu Equipo Favorito**" promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada "**Solicita tu Tarjeta de Débito y Gana un Meet & Greet con tu Equipo Favorito**", dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

"Solicita tu Tarjeta de Débito y Gana un Meet & Greet con tu Equipo Favorito"

2. OBJETIVO

Premiar a los clientes de Banco Pichincha por solicitar una Tarjeta de Débito Deportiva

1. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1 PARTICIPANTES

Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho 18 años, que soliciten a través de los canales habilitados, una Tarjeta de Débito Deportiva, en el transcurso de la vigencia de la campaña.

3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor desde el 01 de junio al 30 de septiembre 2025.

Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3 TARJETAS DÉBITO PARTICIPANTES

Participan los 3 tipos de Tarjetas Deportivas:

- Visa Débito Liga
- Visa Débito Barcelona
- Visa Débito Universidad Católica

3.4 LUGAR Y FECHA DE SORTEO

MES DE SOLICITUD	FECHA SORTEO
Junio	04 de julio 2025
Julio	08 de agosto 2025
Agosto	05 de septiembre 2025
Septiembre	03 de octubre de 2025
Octubre	07 de noviembre de 2025

3.5 ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

El premio consiste en asistir a un entrenamiento del equipo que corresponda la Tarjeta de Débito que haya solicitado, de acuerdo con el día y hora disponible del equipo.

3.6 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

1. Menores de dieciocho 18 años edad.
2. Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
3. No participarán en la Promoción las tarjetas que mantengan el estatus de BLOQUEO MORA y CANCELADA.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Se realizará un sorteo mensual de acuerdo con las fechas establecidas y detallas en el punto 3.4, entre los clientes de Banco Pichincha que hayan solicitado una tarjeta Deportiva durante la vigencia de la campaña.

Las Tarjetas de Débito Deportivas que participan son:

- Visa Débito Liga
- Visa Débito Barcelona
- Visa Débito Universidad Católica

5.2 Detalle Ganadores del Sorteo

En cada sorteo se escogerán a 15 ganadores, según el siguiente detalla:

- Liga: 5 Ganadores
- Barcelona: 5 Ganadores
- Universidad Católica: 5 Ganadores

6. SOBRE EL PREMIO

- El premio para los clientes ganadores del sorteo consiste en asistir al Meet & Greet de un entrenamiento del equipo al cual corresponda la Tarjeta de Débito que realizó la solicitud.

- Cada ganador puede asistir con un acompañante.
- La fecha y hora en la que se realizará el Meet & Greet se notificará previa disponibilidad de cada equipo de fútbol.

7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña, en las fechas previstas para el efecto, se realizará el sorteo mensual, y consecuente adjudicación del premio a quienes resulten ganadores del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de EL BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

Para el sorteo se extraerá la base de cliente que realizaron la solicitud de la tarjeta de debito deportiva en el período que indican en el numeral **3.4**; se generará una base por cada equipo, y mediante la formula **ALEATORIO.ENTRE**, se escogerán los ganadores y suplentes, este procedimiento será grabado como constancia.

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor en su parte pertinente, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente de acuerdo con el objeto del reglamento.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente campaña, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a veinte (20) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

En caso de que el ganador del premio sea un menor de edad, el procedimiento para la entrega del premio se hará de conformidad con la normativa vigente y se deberá contar con la presencia de su representante. Si el Banco considera que se debe cumplir algún requisito específico se informara a los clientes en los medios de comunicación oficiales.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser

notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.
- No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.
- Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

9. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

10. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

11. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

12. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

13. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo

de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.

- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es

responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

14. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

15. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

16. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

17. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

18. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/portal/transparencia/reglamentos-de-promo>